



Universidad
de Huelva

Diócesis
de Huelva



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA
Y LA DIÓCESIS DE HUELVA**

En Huelva, a diez de marzo de 2022

REUNIDOS

De una parte, D^a. [Redacted], Rector/a Magnífico/a de la Universidad de Huelva, con C.I.F.: Q-7150008F, nombrada por Decreto 171/2021, de 25 de mayo (B.O.J.A. núm. 101 de 28 de mayo), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 20, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (B.O.E. núm. 307 de 24 de diciembre de 2001), y el art. 31.n) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto 232/2011, de 12 de julio (B.O.J.A. núm. 147, de 28 de julio de 2011), modificados por Decreto 35/2018, de 6 de febrero (B.O.J.A. núm. 30, de 12 de febrero de 2018).

Y, de otra parte, el Excmo. y Rvdmo. Sr. D. [Redacted] de Huelva, como representante de la Institución de la Diócesis de Huelva, en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

Primero: Que la Universidad de Huelva y la Diócesis de Huelva reconocen que puede ser muy fecunda la colaboración mutua dentro de los fines y medios propios de cada institución, respetando la libertad religiosa que establece la Constitución Española y en el marco de la legislación universitaria aplicable.

Segundo: Que la Universidad de Huelva vienen manteniendo una relación de colaboración continuada en el tiempo, a partir del Convenio Marco de

colaboración entre la Universidad de Huelva y la Diócesis de Huelva, suscrito el 20 de marzo de 1997.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar el presente convenio específico de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

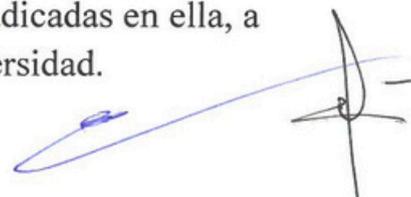
Será objeto de este convenio la cooperación en las materias siguientes:

- Servicio religioso a los centros universitarios y aquellos miembros de la comunidad universitaria que lo requieran.
- Puesta en marcha de seminarios interdisciplinarios e centros de estudios de ciencias religiosas.
- Desarrollo de programas de investigación y de desarrollo social y comunitario.
- Actividades de voluntariado.

El obispado facilitará el acceso a los bienes culturales de la Diócesis de Huelva, con el fin de promover actividades investigadoras y culturales de la comunidad universitaria, tales como:

- Investigación en archivos y bibliotecas diocesanas y parroquiales.
- Colaboración en materia de patrimonio artístico, documental y bibliográfico.
- Puesta en valor de los fondos pinacoteca del Museo Diocesano y de las parroquias de la Diócesis.
- Puesta en valor de los fondos musicales de la Diócesis.
- Uso de iglesias y recintos propiedad de la Diócesis de Huelva para actividades culturales, respetando siempre los principios éticos y religiosos que representan dichos lugares.

Asimismo, la Diócesis se compromete a fomentar la colaboración de las instituciones diocesanas y de las instituciones religiosas radicadas en ella, a fin de facilitar la labor investigadora y docente de la Universidad.



SEGUNDA.- Servicio de Asistencia Religiosa

Las partes se comprometen a mantener el Servicio de Asistencia Religiosa, correspondiendo al Sr. Obispo la designación del sacerdote o diácono encargado de atender las necesidades del Servicio, con el compromiso de informar de su nombramiento a la Sra. Rectora.

La coordinación de las relaciones con este Servicio corresponderá, por parte de la Universidad de Huelva, al Vicerrectorado de Proyección Social y Universitaria.

TERCERA.- Obligaciones de las partes:

Tanto la Universidad como la Diócesis, de mutuo y previo acuerdo, ofrecerán los lugares e instalaciones convenientes para el desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio y de otras que eventualmente se pusieran en marcha dentro del marco del mismo.

CUARTA.- Consecuencias del posible incumplimiento.

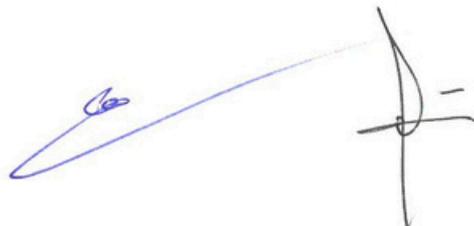
En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, el convenio de colaboración quedará en suspenso y, en caso de no resolución del incumplimiento, el convenio quedará finalizado.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en el presente convenio, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento, formada por el sacerdote o diácono responsable del Servicio de Asistencia Religiosa de la Universidad y por la Vicerrectora de Proyección Social y Universitaria, así como por otras dos personas, que serán designadas por las respectivas instituciones. Corresponderá a esta comisión el seguimiento, la vigilancia y el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos.

SEXTA.- Régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del presente convenio requerirá acuerdo unánime de ambas partes firmantes.



SÉPTIMA.- Plazo de vigencia del convenio.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de 4 años. Las partes podrán acordar, en su caso, de forma unánime la prórroga del presente Convenio por un período máximo de 4 años.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Universidad de Huelva,

La Rectora,

Por la Diócesis de Huelva

El obispo

ANEXO I MEMORIA JUSTIFICATIVA:

De acuerdo con el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, resulta necesario que la firma de convenios se acompañe de una memoria justificativa que analice la necesidad y oportunidad del convenio, el impacto económico, el carácter no contractual de la actividad a realizar y el cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable.

Memoria justificativa

1. Necesidad y oportunidad del convenio.

El Convenio se suscribe, en el marco de una relación de colaboración continuada en el tiempo, con el fin de mantener esta colaboración mutua entre la Universidad de Huelva y la Diócesis de Huelva al objeto de que, esta última, preste servicio religioso a los centros universitarios y aquellos miembros de la comunidad universitaria que lo requieran.

Igualmente, se pretende fomentar la puesta en marcha de seminarios interdisciplinarios y centros de estudios de ciencias religiosas y el desarrollo de programas de investigación y de desarrollo social y comunitario.

2. Impacto social del convenio.

No es objeto del presente convenio ninguna actividad comercial o mercantil de carácter económico alguno, se trata de una colaboración de la Universidad de Huelva y la Diócesis de Huelva al objeto de fomentar la colaboración de las instituciones diocesanas y de las instituciones religiosas radicadas en ella, a fin de facilitar la labor investigadora y docente de la Universidad.

3. Análisis del carácter no contractual del convenio.

El presente convenio no tiene por objeto prestaciones propias de actividades contractuales en cuyo caso deberían de someterse a la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Aunque tendría carácter vinculante no tiene efectos frente a terceros. Se trata de un Convenio entre La Universidad de Huelva y una Institución Eclesiástica cuyo objeto es la colaboración para el logro de un fin público. Lo determinante no es un intercambio patrimonial, que de existir sería secundario, sino objetivos comunes o compartidos.

4. Cumplimiento de la normativa.

Tras el análisis del presente Convenio se deja constancia del cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector público.

Por la Universidad de Huelva,

La Rectora,

Por la Diócesis de Huelva

El obispo

En Huelva, a diez de marzo de 2022